



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL**



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL PORTALE"

CONSEJO REGIONAL	
Nº	1009754
Folios	71/507

**ACUERDO REGIONAL N° 123-2015-GRJ/CR.**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Extraordinaria celebrada a 23 día del mes de Marzo de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con carta N° 003-2015-RNRG, el Consejero Regional por Chanchamayo Remigio Nicolás Rivera Guichard, solicita permiso para no asistir a la Sesión Extraordinaria de Consejo que se llevara a cabo el 23 de Marzo a las 4:30 pm, debido a que estará participando en las reuniones de Agro Reforestación, Forestación Manejo de Bosques, Plantas Ornamentales y Medicinales y Acuicultura Amazónica, programadas para los días 18, 21, 23 y 24 del mes de Febrero de 2015, las mismas que se realizan en Chanchamayo – San Luis de Shuaro y Satipo, con Instituciones tales como representantes del Ministerio de Agricultura, SERFOR, ANA, AGRO BANCO;

Que, de conformidad con su artículo 44° al Reglamento Interno del Consejo, aprobado con Ordenanza Regional N°. 179-2014-GRJ/CR, indica que: "...las Justificaciones de ser presentadas, deberán ser debidamente acreditadas, siendo válidas sólo las motivadas por fuerza mayor o caso fortuito, enfermedad, comisión de servicios o viaje oficial autorizado...";

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo, aprobado por Ordenanza Regional N°. 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR**, la Justificación de la Inasistencia del Consejero Remigio Nicolás Rivera Guichard, a la Sesión Extraordinaria de Consejo programada para el día 23 de Marzo de 2015.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
 Abog. Fernando Llanos Befae  
 SECRETARIO EJECUTIVO  
 CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
CONSEJO REGIONAL

RICHARD DURÁN CASTRO  
CONSEJERO DELEGADO